

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL
EQUIPAMIENTO DESTINADO A LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS
AUDIOVISUALES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE VALLADOLID**

Nº Expediente	2026/01		
Fecha aprobación	12/01/2026		
Responsable técnico	Noé Abejón Aparicio		
Procedimiento	Abierto	Tramitación	Ordinaria

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	4
CLÁUSULA 1ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN	4
CLÁUSULA 2ª.- OBJETO	4
CLÁUSULA 3ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO	5
CLÁUSULA 3ª BIS.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.....	5
CLÁUSULA 4ª.- DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN	6
CAPÍTULO II.- DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN.....	6
CLÁUSULA 5ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	6
CLÁUSULA 6ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	6
CLÁUSULA 7ª.- TIPO DE PROCEDIMIENTO.....	7
CLÁUSULA 8ª.- PUBLICIDAD	7
CLÁUSULA 9ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO.....	8
SECCIÓN 1ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	8
CLÁUSULA 10ª.- LUGAR Y PLAZO	8
CLÁUSULA 11ª.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.....	8
CLÁUSULA 12ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	9
CLÁUSULA 12ª BIS.- VISITA A LAS INSTALACIONES.....	13
SECCIÓN 2ª.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	13
CLÁUSULA 13ª.- MESA DE CONTRATACIÓN	13
CLÁUSULA 14ª.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES.....	13
CLÁUSULA 15ª.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES	14
CLÁUSULA 16ª.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS.....	14
CLÁUSULA 17ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	17
CLÁUSULA 18ª.- CONTRATO	17
CLÁUSULA 19ª.- GARANTÍA DEFINITIVA	17
CLAÚSULA 20ª.- FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
SECCIÓN 3ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
CLÁUSULA 21ª.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA	19
CLÁUSULA 22ª.- TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS	19

CLÁUSULA 23ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS.....	19
CLÁUSULA 24ª.- PENALIZACIONES	19
CLÁUSULA 25ª.- CESIÓN DEL CONTRATO	19
CLÁUSULA 26ª.- SUBCONTRATACIÓN	20
CLÁUSULA 27ª.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.	20
CLÁUSULA 28ª.- PLAZO DE GARANTÍA	20
CLÁUSULA 29ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
SECCIÓN 5ª.- OTRAS CUESTIONES.....	22
CLÁUSULA 30ª.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA	22
CLÁUSULA 31ª.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD	22
CLÁUSULA 32ª.- PROTECCIÓN DE DATOS.....	23
CLÁUSULA 33ª.- RESPONSABILIDAD CIVIL	24
CLÁUSULA 34ª.- JURISDICCIÓN	24
CLÁUSULA 35ª.- PRELACIÓN DOCUMENTAL	24
ANEXOS	26

CAPÍTULO I.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid (en adelante, “la Cámara” o “Cámara Valladolid”) se configura como una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, actuando como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que pueda perseguir, y desarrollando funciones esenciales orientadas a la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, la prestación de servicios a las empresas, la colaboración institucional y el impulso de la internacionalización y la formación empresarial.

En este contexto, y con el objetivo de garantizar que la Cámara disponga de los medios adecuados para cumplir eficazmente su misión, se considera necesario modernizar y homogeneizar las capacidades audiovisuales de cuatro espacios institucionales y de formación que se utilizan de manera polivalente —Salón de Plenos, Sala Oval, Sala Club Cámara y Sala del Comité Ejecutivo— de manera que se asegure el desarrollo de actos presenciales e híbridos con estándares profesionales de imagen, sonido, captura, difusión y control, y con una operativa sencilla para personal no técnico. Esta actuación responde a la obsolescencia de parte del equipamiento actual y al incremento de la demanda de capacidades avanzadas que permitan ofrecer servicios de comunicación y representación acordes con la relevancia institucional de la Cámara, como videoconferencia de alta calidad, realización multicámara con seguimiento automático, sistemas de cartelería digital y proyección de gran formato con baja latencia, así como la conveniencia de unificar protocolos de vídeo y audio que simplifiquen el mantenimiento y permitan escalabilidad, todo ello alineado con la finalidad de reforzar la imagen corporativa, mejorar la interacción con empresas y administraciones y consolidar la Cámara como referente en la organización de actos institucionales y empresariales.

CLÁUSULA 2ª.- OBJETO

El objeto del presente contrato consiste en el suministro, instalación, integración, parametrización y puesta en marcha de los sistemas audiovisuales destinados a los espacios institucionales de la Cámara previamente mencionados, conforme a las especificaciones técnicas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato incluye la formación a usuarios y personal técnico, así como los servicios de soporte, mantenimiento y seguimiento operativo, con el alcance y duración establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código CPV:

- **32320000-2- Equipo audiovisual y de televisión**

Información relativa a los lotes:

- **División en lotes:** No (justificada por razones técnicas y funcionales, de acuerdo con el artículo 99.3 LCSP)
- **Justificación de la no división del contrato en lotes:** El presente contrato no se divide en lotes puesto que la división en unidades funcionales menores generaría ineficiencias y dependencias entre contratos que dificultarían el objetivo final del servicio. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta coordinación y ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. El riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

CLÁUSULA 3ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

Presupuesto base de licitación: 580.800 € (IVA incluido). Este importe, correspondiente a una duración total del contrato de 5 años, incluye la totalidad de los gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto de la licitación, con el siguiente desglose:

- Base imponible: 480.000 €
- IVA repercutido al tipo del 21 %: 100.800 €

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

Revisión de precios: No

Financiación con Fondos Europeos: Susceptible de ser cofinanciado

- **Fondo/programa:** cofinanciado por la Unión Europea y por administraciones locales y regionales.

Valor estimado del contrato: 480.000 €

CLÁUSULA 3ª BIS.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El precio del contrato se abonará al adjudicatario de conformidad con el calendario de pagos establecido, el cual consistirá en pagos trimestrales durante toda la vigencia del contrato, fijada en cinco (5) años.

Cada pago trimestral se efectuará una vez presentada la factura por parte de la empresa adjudicataria, conforme a la normativa vigente.

El abono de las facturas se realizará dentro de los plazos legalmente establecidos en la normativa vigente, contados desde la fecha de presentación o registro de la factura.

CLÁUSULA 4ª.- DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración del contrato: La prestación de los servicios se iniciará en el momento de la firma del contrato y tendrá una duración de 5 años sin posibilidad de prórroga, previo acuerdo expreso entre las partes.

Plazo de ejecución de la fase de implantación: El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 10 semanas, contadas desde la fecha de formalización del contrato, para la ejecución completa de la fase de implantación, que comprende el suministro, instalación, integración, configuración, pruebas, puesta en marcha y formación inicial.

La ejecución deberá estructurarse obligatoriamente en los siguientes hitos contractuales mínimos:

1. Aprobación del proyecto técnico definitivo y planificación detallada.
2. Suministro y preconfiguración del equipamiento.
3. Instalación física por espacios.
4. Integración, programación y pruebas funcionales.
5. Puesta en marcha operativa y formación.
6. Acta de aceptación final.

La aceptación podrá realizarse de forma parcial por salas, siempre que cada espacio alcance plena operatividad funcional conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

La planificación deberá coordinarse con la agenda institucional de la Cámara. Dicha coordinación no supondrá ampliación automática del plazo, salvo causas debidamente justificadas y aceptadas por el órgano de contratación.

CAPÍTULO II.- DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 5ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el Presidente, a propuesta de la Mesa de contratación.

CLÁUSULA 6ª.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene carácter privado. Así, en lo que se refiere a los efectos, modificación y extinción del mismo, se regirá por las normas de derecho privado que le resulten de aplicación y por las previsiones que se contienen en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CLÁUSULA 7ª.- TIPO DE PROCEDIMIENTO

La contratación se licitará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y se adjudicará a la oferta con mejor calidad precio según criterios de valoración de proposiciones.

CLÁUSULA 8ª.- PUBLICIDAD

El presente procedimiento de contratación se publicará en el Perfil de Contratante de la página web de Cámara Valladolid (<https://www.camaravalladolid.com/perfil-del-contratante/>), en el que se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo los pliegos y documentación complementaria, en su caso.

Asimismo, debido a que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA) también se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) así como en la Plataforma de Contratación de Sector Público (PCSP).

CLÁUSULA 9ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en el presente procedimiento las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias descritas en las causas de prohibición de contratar previstas en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Las empresas licitadoras deberán ser personas físicas o jurídicas cuya actividad económica u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales. Asimismo, deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

Del mismo modo, se exigirá que quienes concurren se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quienes acudan al presente procedimiento de selección podrán hacerlo por sí mismos o representados por persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello, mediante la presentación de su DNI o aquel que legal o reglamentariamente lo sustituya, así como del correspondiente poder o copia previamente autenticada del mismo.

Podrán concurrir al presente procedimiento las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las

mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su terminación, sin perjuicio de que puedan otorgarse poderes mancomunados para la gestión de cobros o pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación en cada caso, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar seleccionados como empresa contratada.

Asimismo, cada una de las empresas participantes deberá acreditar individualmente las circunstancias referidas a la personalidad del empresario y a su solvencia económica y financiera, así como las que justifiquen su solvencia técnica.

Respecto a la determinación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a estos efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de esta.

La duración de las uniones temporales de empresas deberá extenderse hasta cubrir la totalidad del servicio al amparo del presente procedimiento.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTO

SECCIÓN 1ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

CLÁUSULA 10ª.- LUGAR Y PLAZO

Las proposiciones deberán ser presentadas en formato físico, en el Registro General de Cámara Valladolid, de lunes a viernes en horario de 8:30 horas a 14:00 horas. Dirección: Avda. Ramón Pradera 5, 47009 Valladolid.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 35 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). Dicho plazo constará debidamente especificado en el Perfil del Contratante, ya ajustado a la fecha efectiva de remisión al DOUE.

CLÁUSULA 11ª.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Al presentar sus propuestas, todas las empresas candidatas garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) Garantizan el cumplimiento de todas las condiciones técnicas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno para CÁMARA VALLADOLID.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA 12ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

La referencia del procedimiento: *“PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS AUDIOVISUALES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID”*.

1. El nombre o denominación social y CIF de licitador.
2. Su dirección, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

En cada uno de los sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- En el sobre nº 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL.
- En el sobre nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- En el sobre nº 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Cámara Valladolid se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en las proposiciones, o bien información adicional sobre el contenido de estas, siempre que sea meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada, estando el licitador obligado a ello.

En todo caso, la documentación presentada será original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente. Sin excepción, las declaraciones o relaciones que se mencionan en las cláusulas del siguiente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

- **Sobre nº 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.**

Deberá contener los siguientes documentos:

- a) Aquellos que acrediten la personalidad del empresario y, en su caso, su representación.

Podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- Si el licitador es un empresario español persona física, copia de su DNI.
- Para empresas españolas que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Para licitadores no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente o documento identificativo de persona física, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Certificado de empresa emitido por la Cámara de Comercio a la que pertenezca el licitador.
- Los demás licitadores extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad (DNI, para los españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo, para los extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea; aquel que acredite su personalidad, conforme a la legislación del respectivo país, para los extranjeros nacionales de Estados miembros de la Comunidad Europea) y poderes de representación.

El licitador podrá presentar una declaración responsable (**Anexo I**) que acredite su representación y que, en el caso de sociedades mercantiles, ésta está válidamente constituida y que de cuál es su objeto social. Todo ello sin perjuicio de que, con posterioridad, se realice una posible comprobación de lo declarado.

- b) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica y financiera en los términos señalados en los Pliegos.

Podrá acreditarse por los siguientes medios:

- Si el licitador es persona jurídica deberá aportar certificado bancario que acredite su solvencia económica.

- c) Los que justifiquen la solvencia técnica o profesional en los términos previstos en los Pliegos.

Podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios, suministros o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos por el órgano competente si el destinatario es un organismo público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, por medio de un certificado expedido por éste o mediante una declaración del licitador. Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a tres años, su solvencia técnica se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable indicando que dispone de los medios personales y técnicos necesarios para garantizar la correcta prestación de los servicios, en la que especifique dichos recursos, material y equipo técnico, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por Cámara Valladolid.
- Descripción de los medios personales propios y ajenos.
- Medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad, y, en su caso, certificaciones de estas.
- Cuantos documentos, escritos e informes de anteriores clientes se consideren de interés para avalar la solvencia técnica.

- d) Una declaración responsable de no estar el licitador incurso en prohibición de contratar.

Podrá acreditarse por el siguiente medio:

- Declaración responsable, realizada conforme al Anexo I del presente Pliego, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en la LCSP.

- e) Otros documentos:

Al licitador que resulte seleccionado para su contratación se le concederá un plazo de tres días hábiles para:

- La acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante aportación de los correspondientes certificados administrativos, emitidos por las autoridades respectivas.
- Presentación del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o, en su caso, del último recibo del impuesto o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
- Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por Autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

Los documentos que se presenten deberán ser originales o copias previamente autenticadas

- **Sobre nº 2- PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

Se incluirá el **Anexo II** y una Memoria técnica en la que el licitador expondrá cómo realizará la prestación, y que permitirá valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor.

En todo caso, las proposiciones abarcarán los compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas; el incumplimiento de este requisito será causa de desestimación definitiva de la propuesta.

No podrá incluirse en el sobre nº 2, bajo pena de exclusión del licitador, documentación que permita conocer información o documentación que deba incluirse en el sobre nº 3.

- **Sobre nº 3- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

Se incluirá la oferta que se acompaña como **Anexo III**, que permita valorar los criterios de adjudicación cuya valoración se efectúe mediante la aplicación de fórmulas.

En caso de discrepancia entre las cifras indicadas (en letra y número) en la proposición económica, se tendrá siempre en cuenta el importe más elevado.

En todo caso se hará constar el precio que se proponga presentado en euros, con dos decimales y sin IVA.

En la propuesta se comprenderá todos los gastos necesarios para la ejecución por completo del contrato.

CLÁUSULA 12ª BIS.- VISITA A LAS INSTALACIONES

Con el fin de garantizar que los licitadores dispongan de toda la información necesaria para la correcta preparación de sus ofertas, la Cámara permitirá a las empresas que se presenten a la licitación la realización de una visita a las instalaciones.

Dicha visita tendrá por objeto conocer de manera directa y detallada los espacios concretos en los que deberán efectuarse las instalaciones y prestarse los servicios objeto del contrato.

La visita se llevará a cabo en la fecha y horario que se comuniquen a los licitadores, siendo imprescindible su coordinación previa con la Cámara. La asistencia a esta visita será voluntaria, si bien se recomienda a fin de asegurar un adecuado entendimiento de las condiciones técnicas y operativas del contrato.

SECCIÓN 2ª.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 13ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de contratación será la siguiente:

- Presidente: D. Jorge Valentín-Gamazo García (Tesorero de Cámara Valladolid).
- Secretaria: Dña. María Robles Gaitero (Secretaria General de Cámara Valladolid).
- Vocal: Dña. Ana Atienza Pérez (Secretaria General sustituta de Cámara Valladolid).
- Vocal: Dña. Beatriz Abril Garrido (Asesora Jurídica de Cámara Valladolid).
- Vocal: Dña. Natalia de la Hera Criado (Responsable del departamento de Cámara Valladolid).
- Vocal suplente: D. Noé Abejón Aparicio (Técnico del departamento de Cámara Valladolid).

CLÁUSULA 14ª.- APERTURA Y CALIFICACIÓN DE SOBRES

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se calificarán, previamente a la valoración de las ofertas, los documentos generales presentados en tiempo y forma por las empresas interesadas. A estos efectos, se procederá a la apertura del Sobre nº 1. La documentación aportada será calificada, acordando la admisión o el rechazo, en su caso, de aquélla que no sea considerada bastante. A continuación, se abrirá el Sobre nº 2 y se procederá al estudio técnico de las proposiciones admitidas, y se valorará la documentación que contenga criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

En acto separado, se procederá a la apertura del Sobre nº 3, con la documentación que contenga la proposición económica y demás criterios evaluables mediante utilización de fórmulas. No será necesaria la apertura pública del mencionado sobre si sólo se ha presentado un licitador.

Cámara Valladolid podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del procedimiento de contratación.

CLÁUSULA 15ª.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE PROPOSICIONES

La adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos a continuación:

	Ponderación
Proposición técnica	40 puntos
Proposición económica	60 puntos

CLÁUSULA 16ª.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta con mejor relación calidad precio, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, Cámara Valladolid se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

16.1. Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 40 puntos)

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	<p>Calidad técnica de la solución audiovisual propuesta.</p> <p>Se valorará la adecuación tecnológica de los equipos propuestos, la compatibilidad e integración con la infraestructura existente, y la calidad de los materiales y componentes.</p>	10 puntos
2	<p>Proyecto de instalación, integración, puesta en marcha y mantenimiento.</p> <p>Se valorará de forma conjunta la metodología propuesta para la instalación e integración del sistema, el plan de puesta en marcha y el plan completo de mantenimiento preventivo y correctivo.</p>	20 puntos
3	<p>Plan de formación a usuarios y personal técnico.</p> <p>Se valorará la calidad del programa formativo, contenidos y adecuación a perfiles de usuarios.</p>	5 puntos
4	<p>Memoria ambiental, eficiencia energética y sostenibilidad.</p> <p>Se valorarán las certificaciones ambientales de los equipos, su eficiencia energética, las políticas de gestión de residuos, reciclaje y retirada de equipamiento existente, así como</p>	5 puntos

	cualquier medida que contribuya a minimizar el impacto ambiental del proyecto.	
Total		40 puntos

16.2. Criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 60 puntos).

Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	<p>Oferta económica:</p> <p>Se otorgarán 30 puntos a la oferta económica más baja (excluidas las ofertas consideradas anormalmente bajas conforme al artículo 149 de la LCSP), asignándose al resto de ofertas una puntuación proporcional conforme a la siguiente fórmula</p> $Po = Pmax \times (Pl - Of) / (Pl - Oe)$ <p>Donde:</p> <p>Po = Puntuación Obtenida</p> <p>Pmax = Puntuación máxima posible</p> <p>Pl = Precio de licitación</p> <p>Of = Oferta realizada</p> <p>Oe = Oferta más económica</p>	30 puntos
2	<p>Coste del servicio de mantenimiento y soporte.</p> <p>Puntuación máxima: 20 puntos</p> <p>La oferta con el menor coste del servicio obtendrá la puntuación máxima (20 puntos). El resto de ofertas recibirán una puntuación proporcional calculada mediante la fórmula:</p> $Po = Pmax \times (Cmax - Cof) / (Cmax - Cmin).$ <p>Donde:</p> <p>Po = Puntuación Obtenida</p> <p>Pmax = Puntuación máxima posible</p> <p>Cmax = Mayor coste ofertado</p>	20 puntos

	<p>Cof = Coste ofertado por el licitador</p> <p>Cmin = Menor coste ofertado</p>	
3	<p>Ampliación de garantía sin coste adicional.</p> <p>Puntuación máxima: 10 puntos</p> <p>La oferta que proponga la mayor ampliación de garantía obtendrá la puntuación máxima (10 puntos). El resto de ofertas recibirán una puntuación proporcional calculada mediante la fórmula:</p> $Po = Pmax \times (Aof / Amax)$ <p>Donde:</p> <p>Po = Puntuación obtenida</p> <p>Pmax = Puntuación máxima posible</p> <p>Aof = Años adicionales de garantía ofertados por la empresa</p> <p>Amax = Mayor ampliación ofertada entre todas las propuestas</p>	10 puntos
Total		60 puntos

16.3. Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán inicialmente incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas cuyo importe resulte significativamente inferior al presupuesto base de licitación o a la media de las ofertas presentadas.

En tales casos, se requerirá al licitador la presentación de una justificación detallada de la viabilidad técnica y económica de su oferta, incluyendo estructura de costes, hipótesis técnicas y organización de medios.

La oferta podrá ser excluida si no se acredita suficientemente su viabilidad.

16.4. Criterios de desempate

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad,

el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

CLÁUSULA 17ª.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa de Contratación tras el análisis de las proposiciones presentadas y su valoración, conforme a las cláusulas anteriores, acordará una propuesta de adjudicación que se elevará al Órgano de Contratación. El Órgano de Contratación adoptará el acuerdo de adjudicación del contrato. Cámara Valladolid se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación.

El acuerdo de adjudicación se notificará a todos los participantes. Al mismo tiempo se requerirá a la empresa seleccionada para que aporte los certificados señalados en la cláusula 12ª.

CLÁUSULA 18ª.- CONTRATO

Será preceptiva la formalización escrita de un contrato mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, por una parte, por el representante legal de Cámara Valladolid y, por la otra, por el/los representante/s del adjudicatario.

Como condición de ejecución del contrato se establece que toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel.

CLÁUSULA 19ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por el licitador, excluido el IVA, o, en su caso, del presupuesto base de licitación. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP. Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

La garantía definitiva deberá ser constituida, a elección de la empresa, mediante alguna de las siguientes formas

- a) En efectivo mediante transferencia bancaria, cheque conformado o cheque bancario.
- b) Mediante aval prestado, en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. Este aval deberá reunir los siguientes requisitos: garantizar íntegramente la cuantía indicada, ser indivisible, a primer requerimiento y con renuncia al beneficio de excusión.
- c) Por contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión de precios conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I de la LCSP.

Si la garantía exigida no llegase a formalizarse por causa imputable al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, no se efectuará la adjudicación a su favor, y, en consecuencia, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLAÚSULA 20ª.- FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si una empresa seleccionada no aportase los certificados administrativos requeridos en tiempo y forma o se negare a suscribir el contrato en los términos que han sido indicados, Cámara Valladolid ordenará la resolución de la contratación acordada, previa audiencia del interesado, reservándose el derecho de reclamar la indemnización de los daños y perjuicios causados.

En la citada situación, el órgano de contratación, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente en caso contrario, concediendo un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

SECCIÓN 3ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 21ª.- PRINCIPIO DE RIESGO Y VENTURA

El contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el documento de formalización, en los pliegos y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación a través del responsable del contrato.

CLÁUSULA 22ª.- TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

Hasta que tenga lugar la recepción, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Cámara los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que se recogen en la cláusula 24ª.

CLÁUSULA 23ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Cámara procederá a la imposición de las penalidades que se determinen en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA 24ª.- PENALIZACIONES

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, Cámara Valladolid tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 3% del importe de adjudicación del contrato.

Si el incumplimiento se debiera al retraso en la ejecución completa de la fase de implantación, es decir, si esta se prolonga más allá de las 10 semanas previstas en la cláusula 4ª, la penalización aplicable ascendería al 5% del importe de adjudicación del contrato.

En ningún caso, la aplicación de la penalización eximirá al adjudicatario de resarcir a la Cámara Valladolid de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos previstos en la normativa aplicable.

CLÁUSULA 25ª.- CESIÓN DEL CONTRATO

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante del presente procedimiento.

CLÁUSULA 26ª.- SUBCONTRATACIÓN

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente Pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte del servicio que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar la documentación que estimen conveniente para acreditar que tienen efectivamente a su disposición los medios de los subcontratistas que hubieren indicado.

La sustitución por la empresa contratada de tales subcontratistas deberá ser autorizada previamente por Cámara Valladolid.

En ningún caso podrá ser objeto de subcontratación la prestación del servicio descrito en el presente Pliego, en un porcentaje superior al sesenta por ciento (60%).

CLÁUSULA 27ª.- ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y REALIZACIÓN DE LOS MISMOS

El contratista debe ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el órgano de contratación una verificación de la efectiva realización del objeto del contrato en los términos pactados; proponiendo al término de dicha verificación que se lleve a cabo la recepción del contrato, si estimase cumplidas las prescripciones técnicas.

En el caso de que a su terminación o a lo largo de la ejecución del contrato, el órgano de contratación estimase incumplidas las prescripciones técnicas del mismo, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía, todos los equipos, materiales y elementos instalados pasarán a ser propiedad plena y definitiva de la Cámara, sin que el adjudicatario pueda reservarse derecho alguno de dominio, uso, retirada o explotación sobre ellos.

CLÁUSULA 28ª.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad.

Durante el plazo de garantía, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP que pudieran resultar de aplicación.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Cámara de Valladolid haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

CLÁUSULA 29ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cámara Valladolid podrá resolver el contrato cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento total o parcial, por cualquiera de las partes, de todas o algunas de las condiciones generales o particulares pactadas. Causa de incumplimiento parcial será, entre otras, la deficiente calidad en los servicios prestados, de manera reiterada.
- La declaración de concurso del contratista.
- Por cualquiera de los motivos previstos en la legislación española.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

Si de forma reiterada, es decir, dos o más veces durante el periodo de un año se acreditaran por Cámara Valladolid ofertas con precios inferiores a los ofrecidos por el adjudicatario, Cámara Valladolid se reserva el derecho a resolver anticipadamente el contrato por motivo de precios excesivos, aunque solo con efectos desde la fecha de notificación de la resolución en adelante.

Las partes contratantes quedan obligadas a requerir fehacientemente a la otra ante cualquier causa de resolución, incumplimiento o divergencia; concediéndole a la parte requerida un plazo de 10 días para, en el caso de no encontrar una solución a la cuestión suscitada, dar por resuelto el contrato el requirente o ejercitar las acciones que estime conveniente.

SECCIÓN 5ª.- OTRAS CUESTIONES

CLÁUSULA 30ª.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA

Sin perjuicio de las facultades de control e inspección que contractualmente correspondan al órgano de contratación, no existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y la Cámara por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido.

Por tanto, el adjudicatario es el único responsable del personal, estando obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables. En especial, en materia tributaria, laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, de igualdad efectiva entre hombre y mujeres, y normativa reguladora de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo de aplicación.

CLÁUSULA 31ª.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

El adjudicatario se obliga al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de Cámara Valladolid para la ejecución del contrato, y en ejecución de este, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización de este, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones

tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante Cámara Valladolid y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribirán con Cámara Valladolid los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

CLÁUSULA 32ª.- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo en tanto no resulte contraria al citado Reglamento (UE), de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LO 15/1999) no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso por parte del adjudicatario a los datos de carácter personal de la Cámara, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para realizar la prestación del contrato.

Es por ello que, a todos los efectos de normativa de protección de datos, el adjudicatario será considerado como “encargado del tratamiento” de los datos de los ficheros de las acciones de formación la Cámara de Valladolid y, de acuerdo con ello se establece expresamente que el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Cámara de Valladolid y que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 y, en la medida en la que no se oponga a lo dispuesto en este Reglamento, en la LO 15/01999 y a adoptar e implementar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la citada ley, y en particular las que correspondan al nivel de seguridad exigible

a los datos y ficheros derivados del desarrollo y ejecución del Programa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, o normativa que, en su caso, lo sustituya.

Si el interesado o afectado ejercitara los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición ante el adjudicatario, éste dará cuenta inmediata a la Cámara de Valladolid y, en todo caso, antes del cumplimiento del plazo legalmente previsto.

Una vez cumplida la prestación del contrato pactada, y cuando ya no sean necesarios para continuar con el encargo realizado, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del Contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El adjudicatario no subcontratará con ningún tercero la realización de ningún tratamiento objeto del contrato.

El contrato finalmente suscrito contendrá un anexo con todas las especificidades adicionales que puedan derivarse de la ejecución del mismo, en atención a su naturaleza. en consideración en la materia.

CLÁUSULA 33ª.- RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa seleccionada garantizará en todo caso a Cámara Valladolid cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquella, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a Cámara Valladolid.

La empresa seleccionada deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente todas las eventualidades que pudieran derivar de la actividad que desarrolle la empresa seleccionada.

CLÁUSULA 34ª.- JURISDICCIÓN

Las partes, con renuncia expresa a sus propios fueros y domicilios, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de Valladolid para las cuestiones litigiosas que surgieren sobre cualquier aspecto del presente contrato.

CLÁUSULA 35ª.-

CLÁUSULA 35ª.- PRELACIÓN DOCUMENTAL

En caso de contradicción entre documentos del contrato, prevalecerán por este orden:

1. El documento de formalización del contrato.

2. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
3. El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
4. La oferta técnica del adjudicatario.
5. La oferta económica.
6. Las aclaraciones aceptadas por escrito por la Cámara.

**ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN
MARCHA DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A LA RENOVACIÓN DE LOS
SISTEMAS AUDIOVISUALES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID**

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS A LOS QUE SE ALUDE EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LCSP, NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nº expediente 2026/01

D./Dña. _____, con DNI/NIE nº _____ en nombre propio (persona física) o en representación de la entidad _____, con NIF nº _____, en calidad de _____, con domicilio en _____; al objeto de participar en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS AUDIOVISUALES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID.

Declara que es conocedor/a de (los pliegos y condiciones o requisitos para ser licitador en los contratos) que han de regir la contratación de los servicios de limpieza arriba citados, con número de expediente 2026/01, según el procedimiento aprobado por la Cámara de Valladolid, y aceptando íntegramente

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- I. Que esta sociedad está válidamente constituida y que sus fines, objeto o ámbito de actividad comprenden, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, la actividad objeto del presente contrato.
- II. Que dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar con la Cámara de Valladolid la ejecución del contrato de referencia.
- III. Que la sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar por sí misma ni por extensión señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma.
- IV. Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional -o con la correspondiente clasificación, en su caso- exigidos en las condiciones establecidas en la presente licitación.
- V. Que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato; comprometiéndose irrevocablemente a la

adscripción de todos los medios personales y materiales exigidos para la ejecución del contrato en el plazo establecido.

- VI. Que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la presente declaración, conforme a [acreditar representación/apoderamiento].
- VII. Que la sociedad a la que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- VIII. Que la oferta que se presenta garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.
- IX. Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa o grupo empresarial a la que pertenece la que represento. (Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).
- X. Que conociendo los pliegos o documentación equivalente que rigen la presente contratación, se compromete al cumplimiento de los mismos y a la realización de la prestación objeto del contrato con sujeción estricta a éstos y a la oferta presentada.
- XI. Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en cualquier materia relacionada con esta contratación la siguiente: _____.
- XII. Que, siendo una empresa extranjera (en su caso), declara su sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en Valladolid, a ___ de _____ de 2026.

Fdo. _____.

ANEXO II.- MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Nº expediente 2026/01

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, C/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS AUDIOVISUALES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID, hago constar que conozco los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente. Asimismo, adjunta la siguiente documentación que acredita en la que el licitador expondrá cómo realizará la prestación, y que permitirá valorar los criterios evaluables mediante juicio de valor:

Plan de trabajo: Se deberá presentar una Memoria Técnica que especifique la prestación del servicio.

En Valladolid, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

ANEXO III.- MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Nº expediente 2026/01

Don/Dña _____, con D.N.I. . _____, mayor de edad, en nombre y representación de _____ con C.I.F. _____ y domicilio en _____, en su calidad de _____,

Declara que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO DESTINADO A LA RENOVACIÓN DE LOS SISTEMAS AUDIOVISUALES DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID, hago constar que conozco los pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000€) (importe sin IVA) al que habrá que añadir el importe de CIEN MIL OCHOCIENTOS EUROS (100.800€) correspondiente al IVA del 21% y con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos:

Número	Descripción del criterio	
	<p>Coste del servicio de mantenimiento y soporte.</p> <p>Se valorará proporcionalmente el coste económico ofertado para la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento audiovisual, incluyendo desplazamientos, repuestos básicos, asistencia remota y actualizaciones necesarias para asegurar el funcionamiento continuo del sistema.</p> <p>Se otorgará mayor puntuación a las ofertas que presenten un coste más competitivo sin menoscabo de la calidad del servicio.</p>	
	<p>Ampliación de garantía sin coste adicional.</p> <p>Se valorará proporcionalmente la ampliación del período de garantía ofrecida por encima del mínimo exigido, siempre que no suponga incremento del precio.</p>	

	La puntuación se asignará atendiendo al número de años adicionales de cobertura y a la amplitud de los componentes y servicios incluidos en esa garantía ampliada.	
--	--	--

En Valladolid, a ____ de ____ de 2026.

Fdo.: _____